

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

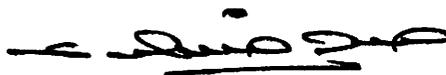
Rad. 2019-0427

Registrado el embargo ordenado, el Juzgado de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

DECRÉTESE EL SECUESTRO del 50% de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20507497 y 50N-205291145 . Para llevar a cabo la diligencia, **SE COMISIONA** al señor Juez Civil Municipal o Alcalde Local (reparto). **LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso.

Adviértase al comisionado que cuenta con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, señalar gastos y honorarios al auxiliar de la justicia.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Julián

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 46, hoy 23 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria María G. de Riveros